



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 8

No. 2023-00159

| DEPENDENCIA | SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL | CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL | |
|-------------|---|-----------------------------------|--|
|-------------|---|-----------------------------------|--|

1. INFORMACIÓN GENERAL

| | | | |
|---|--|--------|-----------------|
| 1.1 FECHA DE APROBACIÓN | 2023-05-29 | | |
| 1.2 NOMBRE | Construcción , Mantenimiento, y Ampliación, para el Mejoramiento del Sector Vial, del Municipio de Hato Corozal | | |
| 1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP | 2020851250017 | | |
| 1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | | | |
| F41.2.3.2.02.02.009.2402039.202 0851250017 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | SGP LI | \$14.960.000,00 |
| 1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO | | | |
| 1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO | CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES | | |
| 1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO | Vía terciaria rehabilitada | | |
| 1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DE VOLQUETA MODELO DT466B 1996 CON PLACAS OFJ-717 , EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL SECTOR VIAL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. | | |
| 1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: | 12364 Habitantes del Municipio Hato Corozal – Casanare (Fuente: Proyecciones DANE). | | |
| 1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN | DIRECTOS(S) | 1 | |
| | INDIRECTOS(S) | 0 | |

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Lo estipula la Constitución Política de Colombia el AR TICULO 2 que Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Además La ley 1551 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios en el artículo 6 numeral 3 dice que es responsabilidad de la administración municipal Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. Actualmente La malla vial del Municipio presenta deficiencia en su infraestructura, existiendo limitaciones por falta de obras como (Puentes, Obras de Arte, Obras de Protección, reposición de afirmado, mejoramiento de vía, conformación de la banca, pavimentación, construcción) limitaciones que además se sustentan en el deterioro de las pocas existentes por consiguiente así como se requiere construcción, también el sector demanda



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 8

No. 2023-00159

mantenimiento, rehabilitación, adecuación y mejoramiento. Debido a que la malla vial por factores climáticos y uso se encuentra deteriorada, deberá someterse a mantenimientos rutinarios o periódicos, que permitan una buena movilidad de las personas, garantizando una disminución en los tiempos de viajes, los gastos de operación y la activación comercial de estos sectores; para lograr este objetivo la Secretaría de Planeación y Política Sectorial debe adelantar trabajos de mantenimiento a los principales corredores y anillos viales del Municipio, razón por la cual requiere la contratación de los servicios de un operador de maquinaria pesada (volqueta). Es evidente que tras la gran envergadura de la malla vial municipal se beneficia toda la población del Municipio y la intercomunicación terrestre se convierte en una necesidad inminente para todos los efectos que acarrea una alternativa vial en cuanto a comercialización, mejoramiento de la calidad de vida y otros factores. No obstante se tiene una gran limitación al desarrollo o producción de la zona, pérdidas de producción, deterioro de la carga, aumentos de los tiempos de viaje y costos de transporte debido al deterioro en las vías interrupción ocasional por efectos climáticos y geológicos, vías estrechas, altas pendientes, radios mínimos, deterioro visible de las vías que ocasiona interrupción del tránsito y daños en los vehículos. Además algunas de las vías que hacen parte de la red vial terciaria, son transitadas a diario por los vehículos que prestan el servicio de rutas escolares, por lo cual se le debe realizar mantenimiento y mejoramientos periódicos a cada una de ellas, de tal forma que se optimicen todos aquellos elementos que impidan el normal desplazamiento multimodal con versatilidad en cualquier época del año. Consecuente con lo anterior la administración Municipal de Hato Corozal, contempla una serie de actividades encaminadas al desarrollo territorial en cuanto al diseño, construcción, mantenimiento y rehabilitación del sector vial; Programa: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON MOVILIDAD PARA TODOS., cuyo objetivo es Mejorar la infraestructura vial de nuestras comunidades para que mejoren su calidad de vida, accediendo a servicios y oportunidades más oportunos ofrecidos por el estado y el Municipio de Hato Corozal. Uno de los pilares fundamentales de la administración municipal es la construcción de obras que incentiven el desarrollo y el progreso del municipio, así como también la articulación de las vías rurales con las urbanas, mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento de los corredores viales ya existentes. Para procurar el mejoramiento de la infraestructura vial terciaria y el bienestar de la comunidad del área urbana y rural, así como la cobertura patrimonial de las personas y bienes que el Municipio de Hato Corozal posee con el fin de Anuar esfuerzos económicos administrativos, técnicos y operativos para lograr la intervención de la malla vial terciaria del Municipio, el cual está compuesto por Teniendo en cuenta que la Administración Municipal cuenta con un parque automotor de la Gobernación de Casanare, con destinación específica a realizar la adecuación y el mejoramiento de las vías terciarias del Municipio, se hace necesario contar con personal capacitado para operar las Dos (02) volquetas International 4700 modelos DT466B 1996 con Placas OFJ-739 y OFJ-717, una moto niveladora Caterpillar 120G MODELO 1996 MOTOR 9CB04739 CHASIS 4HD02624 y el retro cargador Caterpillar tipo pajarita 416B modelo 1996 MOTOR 5HK32763 CHASIS 8ZK07499.. Las actividades de mantenimiento vial con maquinaria pesada a cargo del Municipio, requieren para su desarrollo, operación y funcionamiento contar con operadores, conductores y mecánicos que en la actualidad no posee la Administración Municipal de Hato Corozal, esto con el fin de realizar las diferentes actividades que adelanta la Secretaría de Planeación y Política Sectorial en cuanto a mantenimiento Vial. Es oportuno contratar el servicio teniendo en cuenta que la administración municipal dentro de la planta de personal NO cuenta con personal suficiente y que cuente con el perfil necesario para realizar las actividades objeto del presente estudio y se requiere garantizar la operación de la volqueta internacional para el mejoramiento y mantenimiento de las diferentes vías que conforman la red vial terciaria del municipio

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

se anexa análisis del sector

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, quien ejercerá las funciones de supervisión

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 8

No. 2023-00159

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DE VOLQUETA MODELO DT466B 1996 CON PLACAS OFJ-717 , EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL SECTOR VIAL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Prestar los servicios como operador de la Volqueta Internacional MODELO DT 466B PLACA OFJ 739 , al servicio del municipio durante la intervención de las vías terciarias del municipio, en actividades como: Transporte de material crudo de rio, retirada de material no apto, transporte de material crudo para la conformación de vía, transporte de material para mejoramientos y mantenimientos de tramos de vías terciarias. 2. Inspeccionar técnicamente las fallas mecánicas de la Volqueta Internacional MODELO DT 466B PLACA OFJ 739 causada por las labores de construcción, mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias del municipio, como también realizar los mantenimientos de primer grado de la máquina para su buen funcionamiento. 3. Informar al Supervisor en qué condiciones se encuentra la máquina para su operación y los requerimientos de ésta. 4. Estar disponible para operar la maquina cuando se requiera, según los requerimientos del supervisor. 5. Estacionar la maquina en el lugar previsto para garaje diariamente mientras esta en el área urbana. 6. Llevar el control de consumo de combustible, aceites, filtros y demás elementos requeridos por el vehículo. 7. Velar por el estricto cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de accidentes y evitar transportar personal ajeno a la Secretaría de Planeación y Política Sectorial. obligaciones del contratista 8. Rotundamente prohibido la ejecución de trabajos sin previa autorización por escrito del Secretario de Planeación. 9. El operador de la maquina debe presentarse en el lugar de trabajo a la hora establecida por el supervisor del contrato. 10. La Volqueta International no debe ser movilizado sin previa autorización del supervisor. 11. Las demás que sean designadas por el supervisor que sean relacionadas con el objeto del contrato.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|----------|----------|----------|
| 80000000 | 80110000 | 80111600 | 80111612 |

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

operador y/o conductor / con experiencia general de dos (02) años y Un (01) año como operador y/o conductor de volqueta.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

- Proyecto: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y AMPLIACIÓN, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR VIAL, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE, elaborado y viabilizado por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Hato Corozal, con código BPIM No. 2020851250017 - LINEA 2: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON GENERACIÓN DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - Sector de Competencia: Transporte - Programa: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON MOVILIDAD PARA TODOS. - Actividad: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 8

No. 2023-00159

4.3 SOPORTES LEGALES

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, del proceso de Selección a adelantar, se tuvo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, plazo, forma de pago y conforme a los siguientes aspectos: Consulta de Históricos de Procesos de selección adelantados por el municipio de Hato Corozal en las vigencias fiscales 2019 y 2020 de contratos con actividades similares. Se revisó el listado de Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión suscritos por el municipio de Hato Corozal en las últimas vigencias fiscales antes mencionadas, en las cuales se hubieran contratado actividades similares a las que se requieren contratar en el presente año. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se determinan sus honorarios como costos directos de acuerdo a la formación académica, a la experiencia y al grado de responsabilidad. Valor mensual: DOS MILLONES DOCEINTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000,00) por un plazo total de cuatro (06) meses Y (24) días Valor estimado del contrato: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C (\$ 14.960.000)



5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incuso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 8

No. 2023-00159

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

| PROCESO | FACTOR | CONSECUENCIA | APLICA |
|---------|--------|--------------|--------|
| - | - | - | - |

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTIA | VIGENCIA | APLICA |
|--------------------|---------|----------|--------|
| - | - | - | - |

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

operador y/o conductor Que haya demostrado la idoneidad y experiencia general de dos (02) años y Un (01) año como operador y/o conductor de volqueta.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DE VOLQUETA MODELO DT466B 1996 CON PLACAS OFJ-717 , EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL SECTOR VIAL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal - Casanare (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: SEIS (06) actas parciales por valor de DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (\$2.200.000,oo), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social

| | | |
|---|--|--|
|  NIT.800012638-2 | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE |
| | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE | |
| | ESTUDIO PREVIO | |
| | Código: PA-GJC-P10 | Versión: 02 |

Fecha: 21/01/2022
Página 7 de 8
No. 2023-00159

(salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último por valor de UN MILLON SETESIENTOS SESENTA MIL PESOS MC/TE. (\$1,760.000,oo), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de encontrarse al día en los pagos del Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

| | | |
|---|--|--|
|  NIT.800012638-2 | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE |
| | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE | |
| | ESTUDIO PREVIO | |
| | Código: PA-GJC-P10 | Versión: 02 |

| 8.4 TIPO CONTRATO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | |
|---|---|---|
| 8.5 PLAZO | Seis (6) MESES Y Veinticuatro (24) DIAS | |
| 8.6 PRESUPUESTO OFICIAL | 14.960.000,00 | |
| 9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO | | |
| ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO | ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO | REVISÓ ESTUDIO PREVIO |
| VICENTE CARDENAS DURAN C.C. 4153928 PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS | KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA | KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA |
| ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO | | REVISIÓN OFICINA JURÍDICA |
| ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL | | KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA |

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL